

Universidad Nacional de Salta

365999

DIRECCION GENERAL

Expte. 1.797/7342 2



625/73

## CONTRATO

Entre el Señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y/ el Ingeniero Pedro Humberto AGUILERA, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución nº 624/73 contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO", a partir del lº de setiembre de 1973 y por el término de DOS (2) años

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos para cumplir con la tarea de asesoramiento de los distintos asuntos de orden académico de Secretaría Académica. - - - - -

a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.

Además de esa obligación tendrá las siguientes: - - - - - -

- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condi ción de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. - -

Junta H. Africa

Universidad Nacional de Salta ... 141-73



CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efec tuará aportes jubilatorios en conformidad con la ley 18.037.----

QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes .- - -

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al / presente contrato. - -

SEPTIMO: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que por Ley corresponde al presente contrato.- - -

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de / un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en, la ciudad de Sal ta, a un día del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres -

Pedro Humberto AGUILERA CONTRATADO